

“Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud pública de ofertas No.IPUB-009-2022 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 21 de febrero de 2022 se realizó la invitación o solicitud pública No. 009 de 2022, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha límite para la entrega de las ofertas el día viernes 25 de febrero de 2022 hora 4:00 p.m.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presentaron dos (02) oferentes, la empresa DISTRIBUCIONES MVM S.A.S. identificada con Nit 900.662.046-3 representada legalmente por el señor JUAN FELIPE OBANDO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.031.191 de Pereira, y la empresa SU PEDIDO S.A.S identificada con Nit 900.445.748-5 representada legalmente por el señor ANDRES BOTERO ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.960.353 de Salamina.
4. Que la oferta Nro. 01 correspondiente a la empresa DISTRIBUCIONES MVM S.A.S fué evaluada, y el comité evaluador concluyó que ésta no cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación o solicitud pública de ofertas IPUB 009-2022.
5. Que en razón de lo anterior se continuó con la evaluación de la propuesta Nro. 02 del proponente SU PEDIDO S.A.S y el comité evaluador concluyó que el oferente cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación IPUB 009-2022.
6. Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte de los proponentes ni de ningún interesado.
7. Teniendo en cuenta el informe presentado por el por el comité de evaluación se recomienda aceptar la oferta presentada por SU PEDIDO S.A.S identificada con Nit 900.445.748-5 representada legalmente por ANDRES BOTERO ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.960.353 de Salamina, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS IPUB-009-2022 referente a “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”

Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

7. De conformidad con lo anterior la Gerente del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

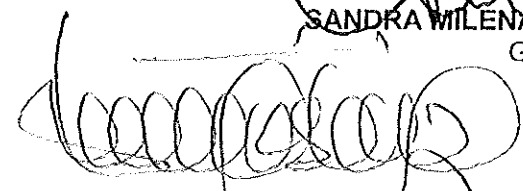
ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la propuesta presentada por SU PEDIDO S.A.S identificada con Nit 900.445.748-5 representada legalmente por ANDRES BOTERO ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.960.353 de Salamina, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ" Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

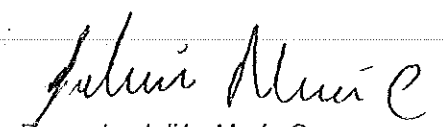
ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 193 del 14 de febrero de 2022, rubro 2.1.5.01.02 productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero; 2.1.5.01.03 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente


Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico


Proyecto: Julián Marín Correa
Contratista